



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2019-00303
Clase proceso: Ejecutivo
Demandante: IDEAR
Demandado: María Belén Santiago Alvernia

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2019-00304
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: IDEAR – Nit 834.000.764-4
Demandado: Gabriel González Ramírez –C.C 53.015.887

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Infórmesele al apoderado de la parte demandante, abogado PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, que después de revisada la bandeja electrónica y el proceso físico que se lleva en el Despacho, no fue posible encontrar los documentos correspondientes a la liquidación del crédito y avalúo del bien inmueble, por lo que se requiere para que remita nuevamente dichas peticiones y a la vez copia del recibido de las misma arpa proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2019-00120
Clase proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Yeimy Jazbleidy Sanchez Troncoso
Demandado: Edwar Alonso Olaya Bonilla

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

AGREGUESE al expediente el escrito allegado por el señor **EDWAR ALONSO OLAYA BONILLA**, donde solicita levantamiento de las medidas cautelares y del mismo **CORRASE TRASLADO** a la apoderada dela parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2021-00356

Clase proceso: Ejecutivo Por sumas de Dinero

Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito -Coophumana

Demandado: Luis Gabriel Villamizar Rangel

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2021-00210
Clase proceso: Ejecutivo Por sumas de Dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Zulay Edith Balaguera Rodriguez

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2020-00244
Clase proceso: Ejecutivo Por sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Marlon Fabián Mendoza Gómez

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2019-00106
Clase proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Manuel Francisco Mejía Lizarazo

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00326
Clase proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Ferney Guerrero Avila

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00301
Clase proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Fransolin Varon Buitrago

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

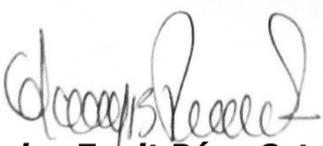
Radicado 81300-4089-001-2019-00044
Clase proceso: Ejecutivo Para Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Ángel de Jesús Murcia Ramírez

Fortul, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

wabp